

**ADDENDA N° 02**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 001-2013-ESSALUD/GCL**  
**"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS) EN LAS REDES ASISTENCIALES DE LIMA Y CALLAO"**

Conste por el presente documento la *Addenda* al contrato suscrito con fecha 08 de mayo de 2013, que celebran de una parte **EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**, con RUC N° 20131257750, domicilio en Jr. Domingo Cueto N° 120 - Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente Central de Logística, señora **VIRNA JELISSA JIMENEZ ESTRADA**, identificada con D.N.I. N° 25822946, en mérito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 507-PE-ESSALUD-2013, a quien en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**"; y de la otra parte la **INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - IPRESS, M & ST SALUD S.A.C.**, con RUC N° 20522706184, con domicilio legal en Av. Defensores del Morro (Ex Huaylas) Urb. San Judas Tadeo - Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor **VICTOR HUMBERTO GRANDEZ ZUMAETA**, identificado con D.N.I. N° 06642891, según poder inscrito en la Partida Registral N° 12341941 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos siguientes:

**CLÁUSULA PRELIMINAR: ANTECEDENTES**

Con fecha 08 de mayo de 2013, **LAS PARTES** suscribieron un contrato para la prestación de los Servicios de Salud considerados en las Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2013-ESSALUD/GCL, respecto de los ítems N° 2, N° 3, N° 4, N° 6 y N° 7 señalados en las Bases del proceso de selección; considerando una vigencia de seis (06) meses, a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

Con fecha 23 de julio de 2013 se publicó en el Portal del Seguro Social de Salud - EsSalud, una ampliación del Catálogo de Diagnóstico y CIE 10, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

Con fecha 16 de agosto de 2013, **LAS PARTES** suscribieron una *Addenda* al contrato, precisando que los Diagnósticos adicionales que fueron publicados en el Portal del Seguro Social de Salud - EsSalud, en mérito a una modificación del Catálogo de Servicios de Salud, corresponden ser atendidos con los procedimientos quirúrgicos que han sido contratados mediante documento de fecha 08 de mayo de 2013, los mismos que fueron evaluados previamente a efectos de determinar su elegibilidad.

Mediante carta N° 9071-GCPS-ESSALUD-2013 del 15 octubre de 2013, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud comunicó a la Gerencia Central de Aseguramiento que daba opinión favorable para mantener la contratación de las IPRESS, lo cual permitirá atender de manera oportuna los requerimientos de intervenciones quirúrgicas a los asegurados de las Redes Asistenciales de Lima y Callao.

Mediante carta N° 2409-GCAS-ESSALUD-2013 del 18 de octubre de 2013, la Gerencia Central de Aseguramiento remitió a la Gerencia Central de Logística el documento descrito en el párrafo anterior, solicitando que se continúe con el trámite correspondiente para ampliar la vigencia del contrato suscrito con **M & ST SALUD S.A.C.**

Mediante carta N° 9318-GCPS-ESSALUD-2013, la Gerencia Central de Prestaciones de Salud comunicó a la Gerencia Central de Logística que opinaba favorablemente respecto de la ampliación de los contratos suscritos con las IPRESS en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 001-2013-ESSALUD/GCL.

**M & ST SALUD S.A.C.**  
**VICTOR H. GRANDEZ ZUMAETA**  
GERENTE CENTRAL

**GERENCIA CENTRAL DE LOGÍSTICA**  
VIRNA JIMENEZ E.  
Gerente Central  
ESSALUD

Debe tenerse en cuenta que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2013-SA establece que los contratos derivados de la norma y sus *Addendas* sólo podrán ser suscritos hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo tener una vigencia máxima de 3 años conforme a la norma supletoria.

Finalmente, es preciso señalar que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 542-PE-ESSALUD-2013 del 19 de junio de 2013 se resolvió delegar en el Gerente Central de Logística la facultad de suscribir los contratos de Servicios de Salud, con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS, derivados de los procedimientos especiales de contratación que se realicen en el ámbito de la Sede Central.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

**LAS PARTES**, de mutuo acuerdo, convienen ampliar la vigencia del contrato suscrito para la contratación de los Servicios de Salud (Intervenciones Quirúrgicas) en las Redes Asistenciales de Lima y Callao, por un período de **un (01) año**, computado a partir del vencimiento del plazo del contrato original.

**CLAUSULA SEGUNDA: RATIFICACIÓN**

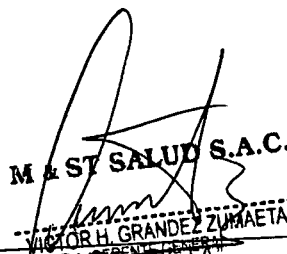
En todo lo que no se oponga a lo pactado en este documento se seguirán aplicando las condiciones del contrato original formalizado con fecha 08 de mayo de 2013.

No existiendo dolo ni mala fe al momento de la suscripción de la presente *Addenda* las partes, en señal de conformidad con el contenido del presente documento, lo suscriben por duplicado en la ciudad de Lima, el 08 de noviembre de 2013.

  
"LA ENTIDAD"

.....  
**VIRNA JELISSA JIMENEZ ESTRADA**  
Gerente Central de Logística



  
M + ST SALUD S.A.C.  
VICTOR H. GRANDE ZUMAETA  
"EL CONTRATISTA"